

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6438 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1639/2024) de 17 de diciembre, por la que se corrige la convocatoria complementaria 2024 de una ayuda para formación personal investigador predoctoral asociada al proyecto de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, PID2023-146439OB-I00.

Con fecha 13 de octubre de 2024 se hizo pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R.-1335/2024 de 31 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria complementaria 2024 de una ayuda para formación de personal investigador predoctoral asociada al proyecto de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, PID2023-146439OB-I00.

Observado error material en la letra f) de la *Base Segunda: Requisitos de admisibilidad*, procede la siguiente corrección:

Donde dice:

f) La persona ha de hallarse admitida, o en condiciones de ser admitida, en un Programa de Doctorado de la Universidad de Murcia correspondiente al curso académico 2023/2024, ya que, para su ulterior contratación, la persona interesada, en el caso de ser adjudicataria de un contrato predoctoral, ha de estar matriculada en dicho programa de doctorado.

Debe decir:

f) La persona ha de hallarse admitida, o en condiciones de ser admitida, en un Programa de Doctorado de la Universidad de Murcia correspondiente al curso académico 2024/2025, ya que, para su ulterior contratación, la persona interesada, en el caso de ser adjudicataria de un contrato predoctoral, ha de estar matriculada en dicho programa de doctorado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modifica el plazo de presentación de las solicitudes de participación en el citada convocatoria, siendo este nuevo plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BORM.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, haciendo saber a las personas interesadas que, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a ella pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Esta resolución tendrá eficacia desde el día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 17 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.